

Corte Suprema de Justicia de la Nación

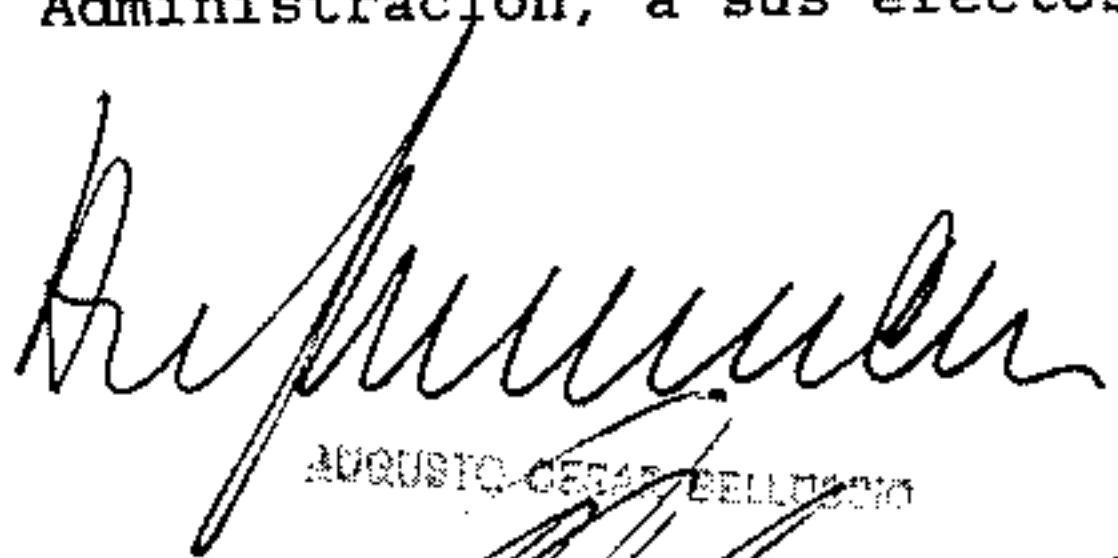
Buenos Aires, 29 de junio de 1989.-

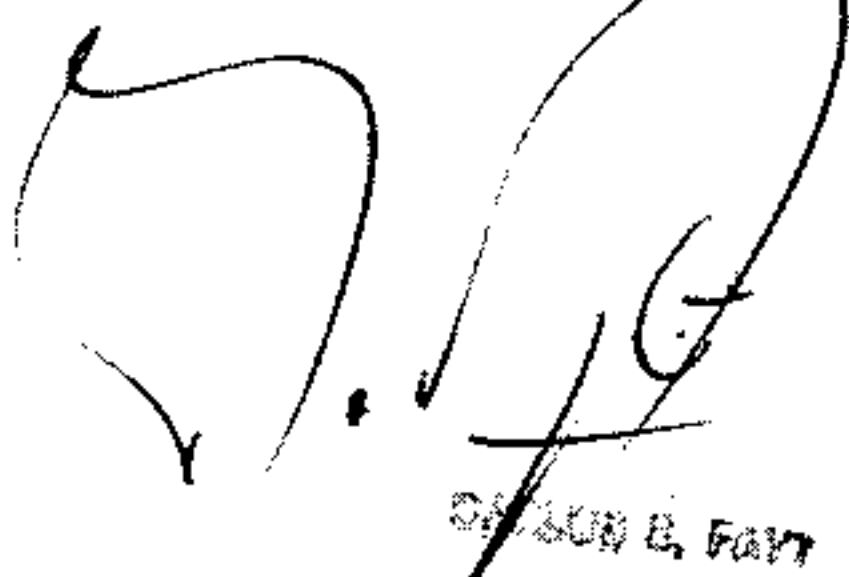
Visto lo solicitado por el Juzgado Federal de San Nicolás y atento las razones invocadas,
SE RESUELVE:

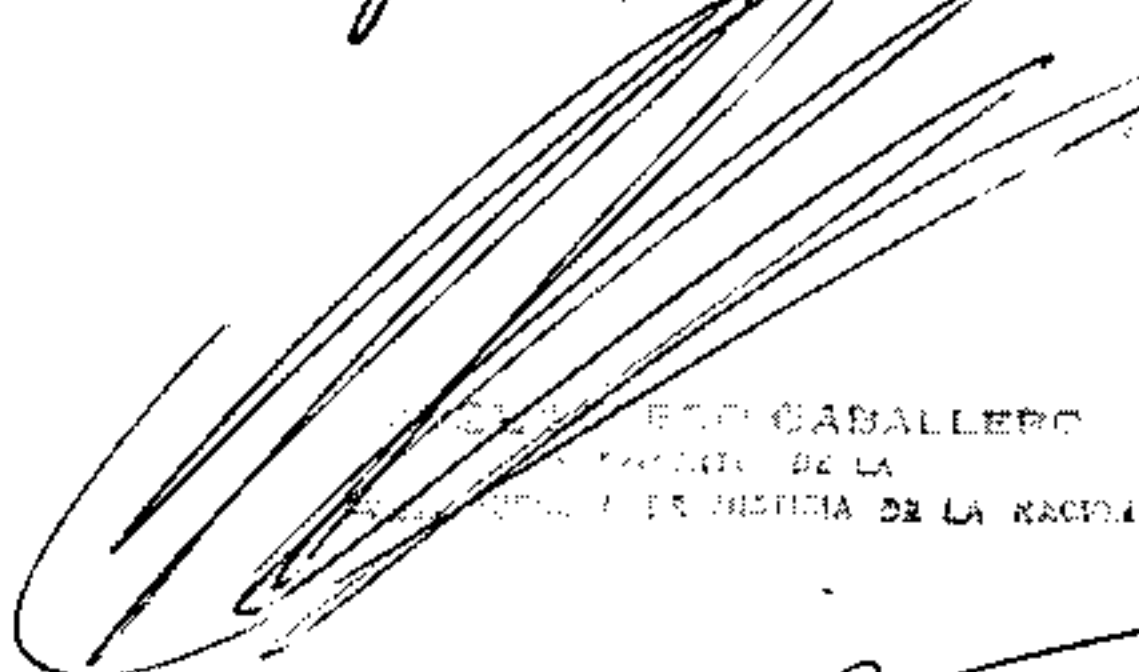
1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar las horas extras que a partir del día de la fecha realizará el personal del Juzgado Federal de Primera Instancia de San Nicolás a razón de 3 horas diarias por agente, y por el término de tres meses, según categorías detalladas a fs.1 y 1 vta., cuya fotocopia forma parte de la presente resolución.

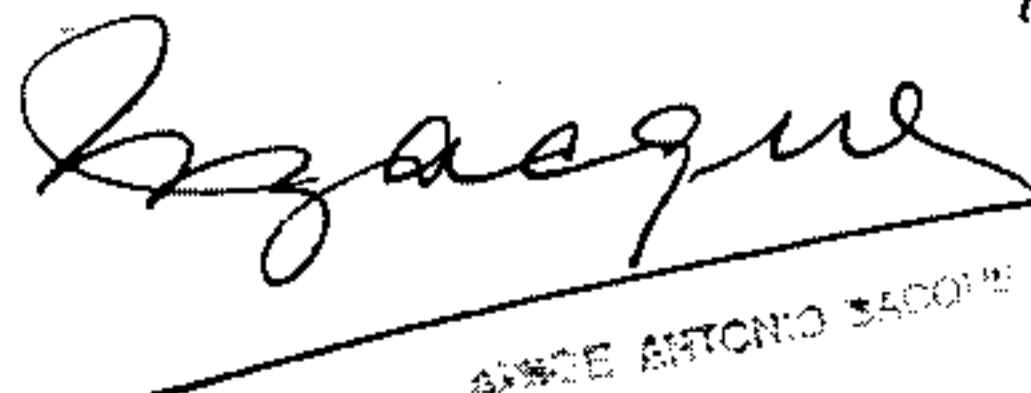
2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "servicios extraordinarios".

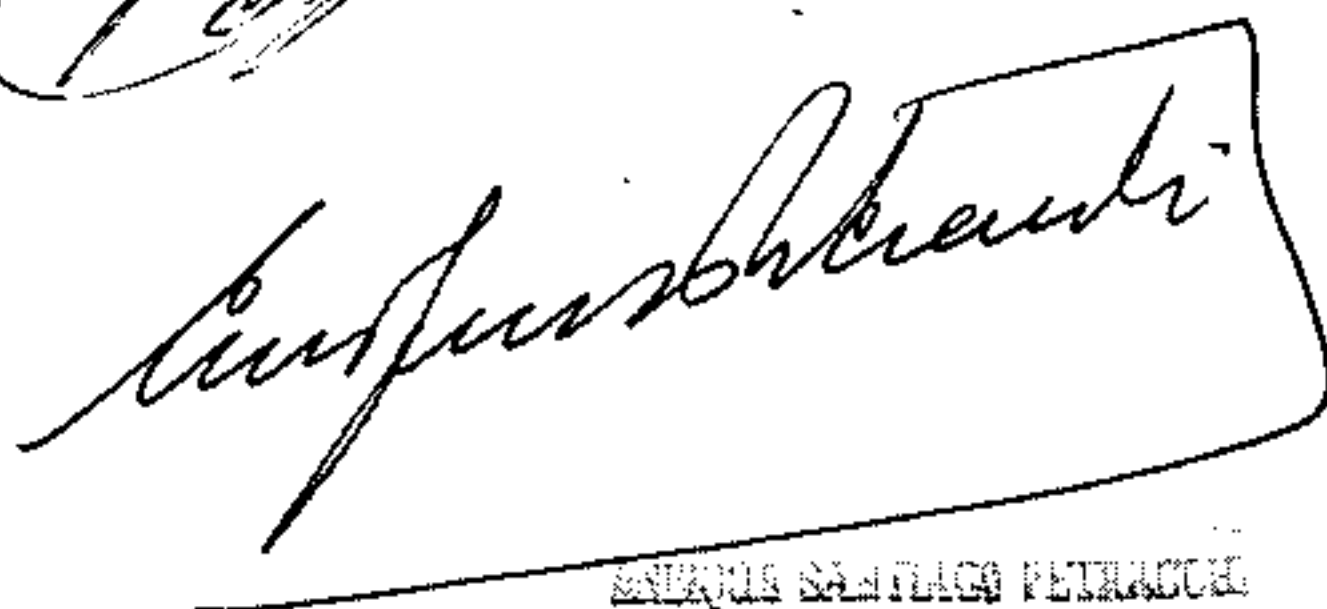
Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones, pase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


CARLOS E. FARI


EDUARDO CABALLERO
SECRETARIO DE LA
CORTA SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


JUAN ANTONIO SACCHI


SANTIAGO PETRACCHI

Poder Judicial de la Nación

San Nicolás, 7 de septiembre de 1958

Al Señor
Presidente de la Excm. Cámara Federal de Apelaciones
Doctor Jaime W. Belfer

R O S A R I O

Tengo el honor de dirigirme a V.E., con el objeto de llevar a vuestro conocimiento, que este Juzgado se encuentra funcionando con carencias muy difíciles de superar/ en cuanto al número de personas que integran la dotación de empleados

A pesar de reiterar año tras año el pedido de creación de una nueva Secretaría (de Sentencia), no se ha logrado hasta el momento tener éxito en esta gestión.

En la actualidad la mayoría de los/ empleados de las distintas Secretarías se encuentra con una sobrecarga tal de trabajo, que gran parte de ellos debe reforzar / la jornada laboral, concurriendo fuera del horario habitual y // aún en días feriados, sin recibir por ello ninguna compensación/ económica.

Es por las razones expuestas precedentemente que solicito a V.E. tenga a bien gestionar ante la Secretaría de Superintendencia de la E.C.S.J.N., se reconozcan las HORAS EXTRAS que se consideren mínimas para el normal funcionamiento del tribunal de acuerdo con el siguiente detalle:

AUXILIAR SUPERIOR: 12 horas semanales.

////////////////////

////////////////////

AUXILIAR SUPERIOR DE 6ta.: 6 horas semana

AUXILIAR PRIC. DE 6ta. 112 horas semana

Asimismo, y por los mismos fundamentos

insisto en la necesidad imperiosa de creación de una NUEVA SECCION

Dios guarde a V.E.---

HUGO del POZO
Quos Federal